

**AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de la Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2001 de la entidad de derecho público Agència Valenciana del Turisme (en adelante AVT o la Entidad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de la AVT, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

### **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **1.2.1 Revisión financiera**

Las cuentas anuales de la AVT están formadas por el balance de situación a 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por los administradores de la Entidad el 4 de abril de 2002, aprobadas por el Comité de Dirección el 26 de junio de 2002 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 28 de junio de 2002, junto con el informe de auditoría.

El trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español. En consecuencia, los procedimientos utilizados han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiéndose de manera especial en el análisis del inmovilizado y en los procedimientos de contratación de la Entidad.

#### **1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Turismo de la Comunidad Valenciana.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto 45/1996, de 25 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el Reglamento de la AVT.
- Decreto 93/1996, de 21 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana sobre ayudas en materia de turismo.
- Decreto 9/2000, del 25 de enero, del Gobierno Valenciano, sobre concesión de ayudas en materia de turismo.
- Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Convenios previstos en la Ley 3/1998 de Turismo de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 72/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, de declaración de Municipio Turístico de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 184/2000, de 22 de diciembre, del Gobierno Valenciano, de declaración de municipio turístico, de distintos municipios de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 12 de junio de 2000, del Presidente ejecutivo de la AVT, por la que se fijan los indicadores mínimos previstos en el artículo 7 del Decreto 71/2000 de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano.

- Resolución de 19 de febrero de 2001, del Presidente ejecutivo de la AVT, de aplicación de porcentaje a los convenios para la compensación financiera correspondiente al ejercicio 1999, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano.
- Resolución de 28 de febrero de 2001, del Presidente ejecutivo de la AVT, por la que se aprueban los programas de actuación de la AVT para el año 2001 y se hacen públicos los programas de apoyo al sector turístico.
- Resolución de 2 de abril de 2001, del Presidente ejecutivo de la AVT, sobre la convocatoria de becas para el año 2001.
- Resolución de 9 de abril de 2001, del Presidente ejecutivo de la AVT, por la que se fijan los indicadores mínimos previstos en el artículo 7 del Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano.
- Resolución de 31 de octubre de 2001, del Presidente ejecutivo de la AVT, para la concesión de ayudas en la materia de turismo a diversos solicitantes dentro del Programa Qualitur de implantación de la excelencia en la gestión de la empresa turística valenciana.

## **2. CONCLUSIONES GENERALES**

### **2.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación:

- a) La subvención de explotación concedida por la Generalitat Valenciana mediante Acuerdo del Gobierno Valenciano de 2 de abril de 2001, por importe de 11.419.230 euros, debería haberse contabilizado con abono a pérdidas y ganancias, atendiendo al principio de correlación de ingresos y gastos, en tanto en cuanto esta subvención se ha destinado a la financiación de una actividad concreta a realizar por la Entidad en el ejercicio, tal como se indica en el apartado 4.2.6.
- b) La AVT no ha contabilizado con cargo al ejercicio 2001 parte de los gastos devengados en este ejercicio por los servicios de publicidad que se indican en el apartado 5, por importe de 2.211.123 euros, por lo que las pérdidas del ejercicio y el saldo del epígrafe “Acreedores comerciales” se encuentran infravalorados en este importe. Adicionalmente, en 2001 se han registrado con cargo a “Otros gastos de explotación” los citados servicios de publicidad devengados en el ejercicio 2000, por importe de 2.823.555 euros, que deberían haber sido contabilizados en “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores”.

Adicionalmente, se indican a continuación otros aspectos de interés observados en el curso de la fiscalización efectuada:

- a) En el ejercicio 2001, la AVT ha continuado el proceso de reestructuración del Inmovilizado iniciado en el ejercicio anterior, al objeto de reflejar adecuadamente los elementos contabilizados en este epígrafe del balance, atendiendo a su propiedad y a la vocación de permanencia en el patrimonio de la Entidad. Este proceso ha motivado los cambios de criterios contables que se indican en los apartados 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3, que afectan a Gastos de establecimiento, Inmovilizado inmaterial e Inmovilizado material, respectivamente.

### **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado en la AVT durante el período objeto de fiscalización los incumplimientos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) Las contrataciones de personal efectuadas en el ejercicio, que se indican en el apartado 4.4.2, no se han efectuado atendiendo a los procedimientos selectivos previstos en la normativa legal de aplicación a la AVT.
- b) Los procedimientos de contratación de la AVT no se atienen a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tal como se indica en el apartado 5.
- c) Las contrataciones de servicios publicitarios y de patrocinio que se indican en el apartado 5.2 deberían observar lo indicado en el citado apartado, fundamentalmente en lo referente a la adecuada motivación del gasto y de la selección del contratista, así como de la justificación y cuantificación de las contraprestaciones estipuladas.
- d) Las subvenciones concedidas por la AVT en virtud de convenios de colaboración, que se indican en los apartados 4.2.3 y 4.4.3b), deberían atenerse a lo indicado en este último apartado.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza y objeto**

El Instituto Turístico Valenciano (ITVA), denominación anterior de la AVT, fue creado como Entidad de Derecho Público por la Disposición Adicional 7ª de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1992, quedando adscrito a la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo. Esta Disposición fue modificada por el artículo 49 de la Ley 6/1993, de 31 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1994, en el sentido de posibilitar al ITVA el desempeño de funciones de ordenación del turismo. Esta Entidad sucedió, en el ejercicio de las funciones de promoción y desarrollo del sector turístico, a la empresa de la Generalitat Valenciana "Instituto Turístico Valenciano, S.A.", constituida por Decreto 151/1985 de 4 de octubre, subrogándose en el patrimonio y en todos los derechos y obligaciones de la citada sociedad, cuya disolución fue acordada por el Consell de la Generalitat Valenciana, constituido en Junta Universal de Socios, con fecha 22 de junio de 1992.

Por el Decreto 27/1994, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, se acuerda la supresión de la Dirección General de Turismo de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo y se dispuso que el desarrollo y ejecución de la política de la Generalitat Valenciana en materia de ordenación del turismo se realizara bajo la directa autoridad del Conseller de Industria, Comercio y Turismo, a través del ITVA y de la Secretaría General de dicha Conselleria.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana y según establece el artículo 27 de la misma, el ITVA pasa a denominarse Agència Valenciana del Turisme, quedando adscrita a Presidencia de la Generalitat Valenciana.

La AVT tiene por objeto la ejecución, coordinación e impulso de acciones de promoción y desarrollo del sector turístico; comercialización, información y difusión del producto turístico; formación, asistencia técnica y financiera; gestión y explotación de oficinas y establecimientos turísticos, y, en general, la realización de las actividades necesarias para una mejor promoción de la oferta turística de la Comunidad Valenciana.

Asimismo, en desarrollo y ejecución de la política de la Generalitat Valenciana en materia de turismo, la AVT desempeña, entre otras, funciones de ordenación de empresas y actividades turísticas.

#### **3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

A continuación se resume la información más relevante relativa a la actividad desarrollada por la AVT en el ejercicio 2001 incluida en el informe de gestión:



La AVT ha establecido, entre otros, los siguientes programas de actuación: incentivos preferentes a las empresas turísticas; programas de “Internet” para empresas turísticas y línea comercial, y Centros de Desarrollo Turístico.

El programa relativo a incentivos preferentes a las empresas turísticas ha consistido, principalmente, en la concesión de ayudas para la implantación y mejora de sistemas de seguridad, mejorar el aprovechamiento del agua y la energía en los establecimientos turísticos de la Comunidad Valenciana, mejorar las condiciones higiénico-sanitarias de restaurantes, cafeterías y bares, adecuación de instalaciones de refrigeración de hoteles y en la adaptación en establecimientos turísticos de la implantación del Euro. Asimismo, se han apoyado las actuaciones de creación y adecuación de establecimientos de turismo de salud y turismo rural, así como las encaminadas a mejorar las infraestructuras turísticas y mejorar y complementar la oferta turística actual. Durante 2001 se han concedido las siguientes ayudas en desarrollo del programa anterior:

Incentivos a las empresas turísticas	Nº de ayudas
Sistema de seguridad y ahorro energético	181
Condiciones higiénico-alimentarias	84
Turismo rural	87
Turismo de salud	8
Condiciones higiénico-sanitarias	83
Adaptación al euro	114
Adecuación refrigeración	1
Total	558

Cuadro 1

Para facilitar la incorporación de nuevas tecnologías a los negocios turísticos, la AVT ha desarrollado un programa de aplicación de las tecnologías a los sistemas de información turística, facilitando a las empresas de este sector el acceso a un soporte de internet de promoción y marketing dentro del servidor turístico de la Comunidad Valenciana.

Con objeto de potenciar y coordinar las acciones de formación en materia de turismo, la AVT ha trabajado en la consolidación de la red de Centros de Desarrollo Turístico (CdT's). Actualmente se encuentran en funcionamiento los CdT's de Alicante, Benidorm, Denia, Gandía, Valencia, Castellón y Torrevieja, en los que durante 2001 se han realizado 974 cursos, en los que han participado 15.599 alumnos.

Adicionalmente, se han realizado las siguientes actuaciones dirigidas a potenciar los recursos turísticos naturales: información de localidades turísticas, adecuación de parajes naturales y rutas turísticas, adecuación de recursos monumentales y áreas recreativas en diversos municipios.

Por lo que respecta a las actuaciones llevadas a cabo para la promoción y desarrollo del turismo en el ámbito urbano y cultural de la Comunidad Valenciana, se han elaborado estudios sobre el turismo en la ciudad de Valencia y eventos culturales más relevantes de la Comunidad Valenciana. Asimismo, en este ejercicio se ha desarrollado el Programa de Nuevos Productos Turísticos con la potenciación del turismo náutico.

Por otra parte, la AVT ha realizado, con el fin de transmitir una imagen adecuada del producto turístico de la Comunidad Valenciana en los principales mercados emisores y a través de los instrumentos que proporciona la publicidad, acciones de divulgación y publicidad de la oferta turística, tanto en el mercado nacional como en el extranjero.

Durante 2001, se ha desarrollado el servidor turístico de la Comunidad Valenciana con secciones como la red de “webcams” con la instalación de cámaras en diferentes destinos turísticos, la línea comercial, el “tour” virtual de hoteles valencianos y la información sobre playas y actividades.

Finalmente, cabe destacar los convenios suscritos con diversos municipios turísticos para la mejora de espacios de uso turístico y la calidad de las playas de la Comunidad Valenciana, mediante la instalación de áreas deportivas, pasarelas de madera, instalación de estaciones de bombeo de agua y lavapiés, estas últimas para la optimización de los recursos hídricos.

#### 4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

##### 4.1 Análisis global del balance

El balance de la AVT al cierre del ejercicio 2001, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 2000, se muestra a continuación (en euros):

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-01</b>	<b>31-12-00</b>	<b>Variación</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>30.033.452</b>	<b>33.168.674</b>	<b>(9,5%)</b>
Inmovilizaciones inmateriales	8.456.397	95.062	8.795,7%
Inmovilizaciones materiales	21.552.378	33.056.898	(34,8%)
Inmovilizaciones financieras	24.677	16.714	47,6%
<b>Activo circulante</b>	<b>17.468.014</b>	<b>17.568.588</b>	<b>(0,6%)</b>
Deudores	4.869.911	7.187.336	(32,2%)
Inversiones financieras temporales	11.479	3.642	215,2%
Tesorería	12.544.800	10.348.184	21,2%
Ajustes por periodificación	41.824	29.426	42,1%
<b>Total Activo</b>	<b>47.501.466</b>	<b>50.737.262</b>	<b>(6,4%)</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31-12-01</b>	<b>31-12-00</b>	<b>Variación</b>
<b>Fondos Propios</b>	<b>776.682</b>	<b>776.682</b>	<b>0,0%</b>
Fondo social	2.547.047	2.547.047	0,0%
Resultados negativos ejercicios anteriores	(1.770.365)	(1.770.365)	0,0%
Aportaciones de socios compen. pérdidas	48.483.106	32.272.595	50,2%
Pérdidas y ganancias	(48.483.106)	(32.272.595)	(50,2%)
<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>30.097.640</b>	<b>33.232.863</b>	<b>(9,4%)</b>
<b>Acreeedores a largo plazo</b>	<b>12.621</b>	<b>12.621</b>	<b>0,0%</b>
<b>Acreeedores a corto plazo</b>	<b>16.614.523</b>	<b>16.715.096</b>	<b>0,6%</b>
Deudas con empresas del grupo	2.060.288	246.487	735,9%
Acreeedores comerciales	13.484.151	13.203.473	2,1%
Otras deudas no comerciales	1.070.084	3.265.136	(67,2%)
<b>Total Pasivo</b>	<b>47.501.466</b>	<b>50.737.262</b>	<b>(6,4%)</b>

Cuadro 2

La cifra de balance ha experimentado una reducción del 6,4%, que ha venido motivada, fundamentalmente, por la variación neta en el Inmovilizado, que muestra una alteración significativa en la clasificación de elementos patrimoniales de esta naturaleza, y por la aplicación a resultados de las subvenciones de capital recibidas para la financiación de los elementos incluidos en la citada agrupación contable.

## 4.2 Epígrafes más significativos del balance

### 4.2.1 Gastos de establecimiento

Si bien el saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2001 no queda reflejado en el balance al ser de cero euros, cabe destacar que la AVT durante el ejercicio 2001 ha efectuado traspasos del Inmovilizado material a este epígrafe por un importe conjunto de 601.661 euros, con cargo a las cuentas “Construcciones” y “Mobiliario y equipos de oficina” (apartado 4.2.3). Todo ello con objeto de registrar los gastos de acondicionamiento y reforma efectuados sobre locales arrendados por la Entidad, cuya amortización se efectúa íntegramente en el propio ejercicio al considerarse que no van a ser objeto de explotación económica.

Estos traspasos se han producido como consecuencia del proceso de reestructuración del Inmovilizado iniciado en el ejercicio 2000 por la AVT, que afecta asimismo al Inmovilizado inmaterial y material, como se indica en los apartados 4.2.2 y 4.2.3, respectivamente. Este proceso ha motivado un cambio en el criterio contable mantenido por la Entidad hasta el ejercicio 2000 en relación con los citados gastos, que compartimos, si bien debería haber sido claramente explicado y justificado en la memoria del ejercicio, indicando asimismo la consiguiente imputación a resultados extraordinarios por el efecto neto derivado del mismo.

### 4.2.2 Inmovilizaciones inmateriales

El detalle del saldo de este epígrafe y su movimiento en el ejercicio son los siguientes, en euros:

Categorías	Saldos al 31-12-00	Adiciones	Saneamiento	Traspasos	Saldos al 31-12-01
Propiedad Industrial	0	1.260.364	(1.260.364)	0	0
Aplicaciones Informáticas	449.377	43.856	0	0	493.233
Derechos uso bienes adscritos	0	0	0	11.078.210	11.078.210
Valor de coste	449.377	1.304.220	(1.260.364)	11.078.210	11.571.443
Amortización acumulada	(354.315)	(562.565)	-	(2.198.166)	(3.115.046)
Valor neto	95.062	-	-	-	8.456.397

Cuadro 3

La AVT sigue el criterio contable de activar con cargo a “Propiedad Industrial” los importes satisfechos por la adquisición del derecho de diferentes manifestaciones de esta propiedad industrial, en virtud del registro de marcas desarrolladas por la Entidad y determinados derechos de uso que deben inventariarse. Asimismo, la AVT considera que estos elementos deben ser saneados íntegramente en el mismo ejercicio en el que se adquieren, por lo que procede a su baja contable.

Durante el ejercicio 2001 se han registrado altas y bajas por 1.260.364 euros, de los que 799.049 euros corresponden a parte del precio acordado en el contrato suscrito el 14 de mayo de 2001 de “Creatividad, planificación y difusión de una campaña de publicidad de cobertura nacional, para la difusión de la Comunidad Valenciana”, que la AVT considera de imputación a “Propiedad Industrial”, tal como se indica en el apartado 5.2 en relación con el expediente 21/2001.

En el ejercicio 2001, en el marco del proceso de reestructuración del Inmovilizado que se indica en el apartado anterior, la AVT ha efectuado traspasos del Inmovilizado material a la cuenta “Derechos de uso sobre bienes de dominio público en adscripción”, al objeto de reflejar adecuadamente las obras y construcciones efectuadas sobre inmuebles propiedad de otras Entidades o Administraciones Públicas, cuyo uso o derecho de superficie le ha sido adscrito o cedido a la AVT y que, una vez finalice el periodo de cesión, deberán darse de baja, sin que la Entidad asuma la propiedad de las citadas obras.

En algunos casos, tal como se indica en la memoria del ejercicio, los citados inmuebles son explotados por la AVT mediante su arrendamiento a terceros, como diversos establecimientos de hostelería (Restaurante de Tuéjar, Hotel de Forcall, Balneario de Montanejos, entre otros), en otros casos, son explotados directamente por la AVT, como la “Fábrica Giner de Morella” y, en otros casos, se utilizan para el desarrollo de las actividades de los Centros de Turismo para la Cualificación Profesional (CdT), como son los de Alicante y Benidorm, u otras actividades como el “Edificio Institucional de Calpe”.

En consecuencia, en el ejercicio 2001 se ha producido un cambio de criterio contable para un adecuado registro de las obras y construcciones efectuadas por la AVT sobre elementos de inmovilizado que le han sido cedidos, para su consiguiente explotación económica o desarrollo de su actividad. Este cambio de criterio y su efecto en los resultados del ejercicio han sido comentados en la memoria, atendiendo a lo establecido en la norma de valoración 21<sup>a</sup> del Plan General de Contabilidad.

Adicionalmente, en relación con los inmuebles cedidos por otras Entidades Públicas sobre los que la AVT ha ejecutado obras, cabe señalar que deben proseguir las gestiones iniciadas en ejercicios anteriores para la adecuada formalización y clarificación de las cesiones efectuadas, en aras de valorar y registrar contablemente de forma adecuada los elementos cedidos, indicándose los términos y condiciones de las citadas cesiones en la memoria.

Esta recomendación resulta asimismo predicable respecto a los inmuebles cedidos por el Ayuntamiento de Gandía, mediante convenio de colaboración suscrito el 15 de mayo de 1996, para la realización de las actividades del CdT de esta localidad.

### 4.2.3 Inmovilizaciones materiales

El saldo de este epígrafe, que asciende a 21.552.378 euros, representa el 45,4% del activo del balance a 31 de diciembre de 2001 (el 65,1% al 31 de diciembre de 2000). El movimiento de los distintos grupos de elementos que componen este epígrafe se muestra a continuación, en euros:

Concepto	Saldo inicial	Entradas o dotaciones	Salidas, bajas o reducciones	Trasposos	Saldo final
Terrenos y bienes naturales	2.346.279	0	0	0	2.346.279
Construcciones	17.785.745	120.515	0	(11.351.147)	6.555.113
Maquinaria	27.887	595	0	0	28.482
Mobiliario y equipos de oficina	3.155.049	343.070	(12.231)	(272.811)	3.213.077
Equipos informáticos	1.920.564	480.611	(104.204)	288	2.297.259
Elementos de transporte	143.137	0	0	0	143.137
Equipamiento Plan de Costas	18.948.818	2.909.602	(3.682.624)	0	18.175.796
Señalización turística	5.067.344	34.101	0	110.538	5.211.983
Equipamiento turismo interior	1.773.232	8.059	0	0	1.781.291
Equipamiento CdT's y OIT's	2.756.428	67.488	(1.178)	23.968	2.846.706
Otro inmovilizado material	249.432	27.316	(2.067)	(3.696)	270.985
Construcciones en curso	479.199	451.751	0	(278.112)	652.838
Inversiones gestionadas cesión	2.153.156	1.280.222	(1.937.200)	86.798	1.582.976
Valor coste	56.806.270	5.723.330	(5.739.504)	(11.684.174)	45.105.922
Amortización acumulada	(23.749.372)	(5.831.885)	3.711.298	2.316.415	(23.553.544)
Valor neto	33.056.898	(108.555)	(2.028.206)	(9.367.759)	21.552.378

Cuadro 4

Las amortizaciones del Inmovilizado material se calculan en función de la vida útil estimada de los distintos elementos y en el ejercicio 2001 han ascendido a 5.831.885 euros. La amortización acumulada al cierre del ejercicio se ha elevado a 23.553.544 euros, lo que representa un 52,2% del coste total. Del citado importe, 11.185.316 euros corresponden a la amortización acumulada de elementos totalmente amortizados.

En la cuenta "Terrenos y bienes naturales" se registran los terrenos propiedad de la AVT, adquiridos de forma onerosa o lucrativa, valorándose en este último caso por su valor venal, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

Terrenos	Euros
Adquisiciones:	
<i>Parque Tecnológico Paterna</i>	<i>544.030</i>
<i>Biar</i>	<i>662.483</i>
<i>Gayanes</i>	<i>385.760</i>
Cesiones gratuitas:	
<i>CdT Valencia</i>	<i>194.704</i>
<i>CdT Denia</i>	<i>126.573</i>
<i>CdT Torrevieja</i>	<i>432.729</i>
Total	2.346.279

Cuadro 5

En relación con la cesión gratuita del terreno por parte del Ayuntamiento de Torrevieja para la construcción de un Centro de Turismo para la Cualificación Profesional (CdT), se reitera la recomendación efectuada en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2000 de formalizar dicha cesión en escritura pública, ya que a fecha de realización del presente trabajo (junio 2002) únicamente consta en el expediente la cesión a la Generalitat Valenciana.

A 31 de diciembre de 2001, la AVT ha efectuado con cargo a “Construcciones” traspasos por un importe neto de 11.351.147 euros, de los que 144.706 corresponden a altas por traspasos de construcciones en curso (obras efectuadas en los servicios territoriales de Castellón) y 11.495.853 euros a bajas por traspasos a las cuentas “Derechos de uso sobre bienes de dominio público en adscripción”, por importe de 11.078.210 euros (apartado 4.2.2), y “Gastos de establecimiento”, por 417.643 euros (apartado 4.2.1). Todo ello, con objeto de reflejar adecuadamente en esta cuenta únicamente aquellas construcciones y proyectos efectuados sobre terrenos propiedad de la AVT, tal como se ha comentado en los apartados anteriores.

De manera que al cierre del ejercicio el saldo de la cuenta “Construcciones”, por importe de 6.555.113 euros, refleja exclusivamente el coste de las obras efectuadas para la construcción del Hotel de Biar por 1.733.223 euros y el CdT de Valencia por 4.821.890 euros, sobre terrenos propiedad de la AVT.

Por otra parte, la AVT ha registrado bajas en la cuenta “Mobiliario y equipos de oficina” fundamentalmente por traspasos a las cuentas “Gastos de establecimiento” (apartado 4.2.1), por importe de 184.018 euros, e “Inversiones gestionadas para su cesión” por 86.798 euros.

En “Equipamiento Plan de Costas” se recogen, principalmente, las inversiones derivadas del Plan de Infraestructura Higiénica del Litoral, siendo el componente más significativo la instalación de lavapiés, estaciones de bombeo de agua para lavapiés, áreas lúdico deportivas, papeleras y pasarelas de madera en las playas de la Comunidad Valenciana. Durante el ejercicio 2001 se han registrado altas por 2.909.602 euros, que han sido verificadas de conformidad. Por su parte, las bajas, que han ascendido a 3.682.624 euros, se han producido como consecuencia, de obsolescencia o deterioro físico producido, principalmente, por los fuertes temporales habidos en el ejercicio, habiendo sido debidamente autorizadas.

En “Construcciones en curso” se han registrado altas por importe de 451.751 euros, de los cuales 278.112 euros han sido traspasados a las diversas cuentas del Inmovilizado al cierre del ejercicio. De este último importe, cabe mencionar las obras realizadas para el suministro e instalación de señalizaciones turísticas por importe de 110.538 euros y las obras de remodelación y acondicionamiento de los servicios territoriales de Castellón por 141.268 euros.

En relación con las altas del ejercicio registradas en esta cuenta al cierre del mismo, destacan los gastos facturados por determinados profesionales durante el ejercicio 2001 para el inicio y puesta en marcha de los CdT's de Torrevieja y Denia, por importes de 165.063 euros y 18.545 euros, respectivamente. Estos profesionales vienen predeterminados en los respectivos convenios suscritos con los Ayuntamientos de ambas localidades para la construcción de los citados CdT's, tal como se puso de manifiesto en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2000.

Finalmente, en la cuenta "Inversiones gestionadas para su cesión" se registran, a partir del ejercicio 2000, aquellas obras efectuadas por encargo o acuerdo establecido mediante convenios de colaboración con diversas Entidades Locales (miradores y rutas turísticas, iluminación de monumentos, adecuación de distintas áreas recreativas...), para su consiguiente entrega, una vez finalicen las obras acordadas. Este cambio de criterio se puso de manifiesto en el ejercicio 2000 al objeto de diferenciar las citadas obras del resto de elementos integrantes del Inmovilizado de la Entidad. Tal como se indicó en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2000, las citadas obras deberían reflejarse en un epígrafe diferenciado del Inmovilizado material al no tener vocación de permanencia.

En esta cuenta se han registrado altas durante 2001 por importe 1.280.222 euros, entre las que destacan las siguientes: "Adecuación y creación de una ruta turística en Chelva", "Obras rutas turísticas en Bocairente", "Iluminación del castillo de Guardamar del Segura" y "Suministro e instalación de juegos infantiles y juveniles en diversos municipios del interior". Asimismo, se han registrado bajas por 1.937.200 euros por la cesión a los respectivos Ayuntamientos de las obras terminadas en el ejercicio. Estas bajas originan gastos extraordinarios por un importe equivalente, que se registran en la cuenta "Pérdidas procedentes del Inmovilizado".

Estos gastos de naturaleza extraordinaria (que se financian con las subvenciones de capital de la Generalitat Valenciana) se producen por la transmisión de la propiedad de las obras efectuadas a las Entidades con las que se han suscrito los respectivos convenios de colaboración. En consecuencia, en tanto en cuanto los citados convenios instrumentan la concesión de subvenciones de capital en especie, deberían atenerse al marco jurídico que se indica en el apartado 4.4.3 b) en relación con las subvenciones concedidas por la AVT.

#### **4.2.4 Deudores**

Al 31 de diciembre de 2001 este epígrafe representa un 10,2% del activo del balance, siendo la composición del mismo, en euros, la siguiente:



Cuentas	31-12-01	31-12-00
Cientes por ventas y prestación de servicios	827.197	69.669
Deudores varios	3.276	7.182
Personal	6	114
Generalitat Valenciana, deudora	2.998.978	6.737.791
<i>Por subvenciones de explotación</i>	2.097.460	6.737.791
<i>Por subvenciones de capital</i>	901.518	0
Otras Administraciones Públicas	794.069	136.802
<i>H.P. deudora</i>	657.267	0
<i>Comisión Europea</i>	136.802	136.802
Anticipos a proveedores	246.385	235.778
Total	4.869.911	7.187.336

Cuadro 6

El saldo de la cuenta “Clientes por ventas y prestación de servicios” recoge, principalmente, el importe pendiente de cobro de las aportaciones comprometidas por las empresas públicas que se indican en el apartado 5.2, en relación con el expediente 21/2001, a tenor de lo estipulado en los convenios de colaboración suscritos con las mismas.

El movimiento de la cuenta “Generalitat Valenciana, deudora” se resume como sigue (en euros):

Movimientos	Explotación	Capital	Total
Saldos pendientes cobro al 31-12-00	6.737.791	0	6.737.791
Cobros durante 2001 del saldo al 31-12-00	(6.737.791)	0	(6.737.791)
Subvenciones concedidas 2001	43.199.692	14.379.215	57.578.907
Subvenciones cobradas 2001	(40.855.745)	(13.477.697)	(54.333.442)
Compensación Acuerdo Consell 15-10-01	(246.487)	0	(246.487)
Saldos pendientes cobro al 31-12-01	2.097.460	901.518	2.998.978

Cuadro 7

Las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana, previstas en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2001 y modificaciones posteriores, han ascendido a un importe conjunto de 57.578.907 euros, de los cuales 43.199.692 euros corresponden a subvenciones corrientes (apartado 4.2.6) y 14.379.215 euros a subvenciones de capital (apartado 4.2.7).

Durante 2001 se ha cobrado el saldo pendiente del ejercicio anterior, se han percibido 54.333.442 euros de las subvenciones reconocidas en el ejercicio y se han compensado 246.487 euros en cumplimiento del Acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana de 15 de octubre de 2001, por subvenciones de 2000 que no fueron aplicadas a su finalidad y que se encontraban registradas a 31 de diciembre de 2000 en la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora” (apartado 4.2.8).

El importe pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2001, por subvenciones corrientes y de capital, que ascendía a 2.097.460 euros y 901.518 euros, respectivamente, ha sido percibido en los meses de enero y abril de 2002, respectivamente.

#### 4.2.5 Tesorería

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2001 ha ascendido a 12.544.800 euros, de los cuales 12.525.838 euros se encontraban depositados en seis cuentas corrientes bancarias remuneradas a unos tipos de interés que han oscilado entre el 1,5% y el 3,2%, mientras que los 18.962 euros restantes integraban la caja en divisas de la AVT.

Se recomienda que al cierre del ejercicio los saldos en moneda extranjera se valoren al tipo de cambio vigente en ese momento.

#### 4.2.6 Fondos Propios

La composición de este epígrafe comparada con el ejercicio anterior se muestra a continuación, en euros:

Fondos propios	31/12/01	31/12/00
Fondo social	2.547.047	2.547.047
Resultados negativos ejercicios anteriores	(1.770.365)	(1.770.365)
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	48.483.106	32.272.595
Pérdidas y ganancias	(48.483.106)	(32.272.595)
<b>Total</b>	<b>776.682</b>	<b>776.682</b>

Cuadro 8

En la cuenta “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas” se han registrado las subvenciones corrientes consignadas inicialmente en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001, así como las sucesivas modificaciones presupuestarias aprobadas por sendos Acuerdos del Gobierno Valenciano, según el detalle que figura en el siguiente cuadro:

Movimientos	Euros
Saldo a 31-12-2000	32.272.595
Abonos a la cuenta	50.009.159
<i>Ley de Presupuestos 2001</i>	29.436.515
<i>Incremento Acuerdo G.V. 2-4-01</i>	11.419.230
<i>Incremento Acuerdo G.V. 5-10-01</i>	2.343.947
<i>Reclasificación subvenciones de capital (Cuadro 11)</i>	6.809.467
Cargos a la cuenta	(33.798.648)
<i>Modificaciones presupuestarias internas (Cuadro 11)</i>	(916.356)
<i>Aplicación resultado 2000</i>	(32.272.595)
<i>Traspaso a G.V. acreedora, parte no aplicada</i>	(609.697)
Saldo a 31-12-2001	48.483.106

Cuadro 9

En relación con la transferencia de crédito a favor de la AVT aprobada por el Gobierno Valenciano, mediante Acuerdo de 2 de abril de 2001, por importe de 11.419.230 euros, cabe señalar que en tanto en cuanto esta subvención se destina a la financiación de una actividad concreta a realizar por la Entidad en el ejercicio, a que se refiere el expediente 19/2001 (apartado 5), esta Sindicatura de Comptes considera que debería haberse contabilizado con abono a pérdidas y ganancias, atendiendo al principio de correlación de ingresos y gastos. A este respecto, la AVT ha manifestado en fase de alegaciones que la citada subvención es de carácter genérico y no nominativo, que pretende financiar actuaciones de carácter general, por lo que ha sido registrada como “Aportaciones de socios para la compensación de pérdidas.

Adicionalmente, la AVT ha registrado con abono a la citada cuenta traspasos de subvenciones de capital contabilizadas en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” (apartado 4.2.7), por el importe estimado de las subvenciones de esta naturaleza destinadas a inversiones turísticas (apartado 4.4.3b) a conceder en el ejercicio. El importe inicialmente traspasado ha sido de 6.809.467 euros, si bien posteriormente ha sido reajustado en 916.356 euros, atendiendo a las subvenciones efectivamente concedidas.

Una vez aplicado el saldo inicial de la cuenta a la compensación de las pérdidas registradas del ejercicio 2000, las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana contabilizadas en “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas” han ascendido a 49.092.803 euros, mientras que las pérdidas del ejercicio han sido de 48.483.106 euros. Por tanto, la AVT ha traspasado a la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora” la diferencia entre ambos importes por 609.697 euros (apartado 4.2.8).

#### **4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios**

La composición de este epígrafe del balance es la siguiente, en euros:

Cuentas	31-12-01	31-12-00
Subvenciones de capital G.V.	29.245.874	32.375.688
Subvenciones de capital Estado	151.828	157.237
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	699.938	699.938
Total	30.097.640	33.232.863

Cuadro 10

El movimiento de la cuenta “Subvenciones de capital G.V.” durante 2001 se desglosa en los siguientes conceptos:

Subvenciones de capital G.V.	Euros
Saldo a 31-12-00	32.375.688
Abonos a la cuenta	
<i>Ley de Presupuestos 2001</i>	13.477.697
<i>Incremento Acuerdo G.V. de 26-6-01</i>	901.518
<i>Modificaciones presupuestarias internas (Cuadro 9)</i>	916.356
Cargos a la cuenta	
<i>Reclasificación subvenciones corrientes (Cuadro 9)</i>	(6.809.467)
<i>Traspaso a resultados por pérdidas de inmovilizado</i>	(3.288.570)
<i>Traspaso a resultados por amortizaciones</i>	(6.876.757)
<i>Traspaso a G.V. acreedora, parte no aplicada</i>	(1.450.591)
Saldo a 31 de diciembre de 2001	29.245.874

Cuadro 11

La dotación prevista en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para subvenciones de capital, por importe de 13.477.697 euros, ha sido incrementada en 901.518 euros mediante la transferencia de crédito acordada por el Gobierno Valenciano el 26 de junio de 2001, previendo la financiación de las obras a efectuar en el Palacio de Congresos de Alicante, si bien estas obras no han sido ejecutadas en el ejercicio. Por otra parte, el saldo de la cuenta se ha visto reducido en un importe neto de 5.893.111 euros por los traspasos efectuados a “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas” (apartado 4.2.6).

De manera que en el ejercicio 2001 las subvenciones de capital destinadas a elementos de inmovilizado han ascendido a 8.486.104 euros, mientras que las inversiones y adquisiciones de elementos de esta naturaleza han sido de 7.025.513 euros, por lo que la AVT ha traspasado la diferencia entre ambos importes, por 1.450.591 euros, a la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora”.

Finalmente, en el ejercicio 2001 la AVT ha imputado a resultados por pérdidas en bajas y cesiones de elementos de inmovilizado 3.288.570 euros y por amortizaciones 6.876.757 euros.

#### 4.2.8 Deudas con empresas del grupo

Este epígrafe del balance recoge el saldo de la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora”, cuyo movimiento durante 2001 ha sido el siguiente:

Movimientos	Euros
Saldo a 31 de diciembre de 2000	246.487
Compensación Acuerdo Consell 15-10-01 (Cuadro 7)	(246.487)
Subvenciones corrientes no aplicadas (Cuadro 9)	609.697
Subvenciones de capital no aplicadas (Cuadro 11)	1.450.591
Saldo a 31 de diciembre de 2001	2.060.288

Cuadro 12

A 31 de diciembre de 2001, las subvenciones a reintegrar han ascendido a 2.060.288 euros, de los cuales 609.697 euros no han sido aplicados a gastos corrientes o subvenciones (apartado 4.2.6) y 1.450.591 euros no se han destinado a la adquisición de elementos de inmovilizado (apartado 4.2.7).

#### 4.2.9 Acreedores comerciales

El saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2001 y su comparación con el ejercicio anterior se recoge en el siguiente cuadro elaborado en euros.

Acreedores comerciales	31-12-01	31-12-00
Acreedores por prestación de servicios	8.467.371	8.658.740
Acreedores por subvenciones y becas	5.016.780	4.544.733
Total	13.484.151	13.203.473

Cuadro 13

El saldo de la cuenta “Acreedores por prestación de servicios” debe incrementarse en 2.211.123 euros por los gastos devengados en 2001 que no han sido contabilizados en el ejercicio, tal como se indica en el apartado 5.2, en relación con el expediente P56/1999. Los saldos acreedores más significativos corresponden a los importes pendientes de pago derivados de los contratos de patrocinio y de publicidad que se comentan en el citado apartado en relación con los expedientes P56/1999 y 21/2001 y que ascienden a 3.875.416 euros y 573.967 euros, respectivamente.

Por su parte, el saldo de la cuenta “Acreedores por subvenciones y becas”, que ha ascendido a 5.016.780 euros, recoge las subvenciones y ayudas pendientes de pago al 31 de diciembre de 2001 que se analizan en el apartado 4.4.3b).

#### 4.2.10 Otras deudas no comerciales

El saldo de este epígrafe comparado con el ejercicio anterior se recoge en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Otras deudas no comerciales	31-12-01	31-12-00
Administraciones Públicas	394.985	454.299
Otras deudas	6.719	2.417.835
Remuneraciones pendientes de pago	521.895	249.162
Finanzas y depósitos a C.P.	146.485	143.840
Total	1.070.084	3.265.136

Cuadro 14

El saldo de la cuenta “Administraciones Públicas acreedor” recoge las retenciones correspondientes al IRPF del último trimestre del ejercicio y a la Seguridad Social del mes de diciembre, habiéndose satisfecho ambos importes en enero de 2002.

En “Remuneraciones pendientes de pago” figuran las retribuciones del personal de la Entidad en concepto de productividad de los ejercicios 2000 y 2001, por importe de 521.895 euros, que a fecha de realización del trabajo de campo (junio 2002) se encuentran pendientes de pago, habiendo sido reclamadas judicialmente las retribuciones correspondientes al ejercicio 2000.

La AVT tiene suscrita una póliza de crédito con una entidad financiera por importe de 4.808.097 euros, con vencimiento el 17 de abril de 2002, registrándose como capital dispuesto al cierre del ejercicio 6.719 euros que figuran en la cuenta “Otras deudas”. Los intereses devengados en el ejercicio por los importes dispuestos han ascendido a 74.177 euros.

### 4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2001, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2000, se muestra a continuación (en euros):

<b>GASTOS</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>	<b>Variación</b>
Aprovisionamientos	1.900.076	2.196.603	(13,5%)
Gastos de personal	5.886.391	5.422.632	8,5%
Dotación amortización inmovilizado	6.882.166	5.319.023	29,4%
Otros gastos de explotación	45.072.800	24.960.237	80,6%
<b>Beneficios de explotación</b>	-	-	-
Gastos financieros y asimilados	74.291	80.554	(7,8%)
Diferencias negativas de cambio	6.154	1.040	491,9%
<b>Resultados financieros positivos</b>	<b>163.439</b>	<b>34.738</b>	<b>370,5%</b>
<b>Beneficios de actividades ordinarias</b>	-	-	-
Gastos extraordinarios	38.838	4.682	729,5%
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	5.313	1.701	212,4%
Pérdidas procedentes del inmovilizado	3.288.570	2.306.083	42,6%
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>6.917.229</b>	<b>5.320.159</b>	<b>30,0%</b>
<b>Resultado positivo del ejercicio</b>	-	-	-

<b>INGRESOS</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>	<b>Variación</b>
Importe neto cifra de negocios	3.953.169	85.073	4.546,8%
Otros ingresos de explotación	224.490	185.929	20,7%
<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>55.563.774</b>	<b>37.627.493</b>	<b>47,7%</b>
Otros intereses e ingresos asimilados	243.506	114.992	111,6%
Diferencias positivas de cambio	378	1.340	(71,7%)
<b>Resultados financieros negativos</b>	-	-	-
<b>Pérdidas actividades ordinarias</b>	<b>55.400.335</b>	<b>37.592.755</b>	<b>47,4%</b>
Subvenciones de capital transferidas	10.170.736	7.625.107	33,4%
Ingresos extraordinarios	74.610	7.152	943,2%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	4.604	366	1.155,7%
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	-	-	-
<b>Resultado negativo del ejercicio</b>	<b>48.483.106</b>	<b>32.272.596</b>	<b>50,2%</b>

Cuadro 15

Las pérdidas del ejercicio se han incrementado en un 50,2% con respecto al ejercicio anterior como consecuencia del significativo aumento en otros gastos de explotación y de no haber contabilizado como ingresos del ejercicio las subvenciones de explotación que se indican en el apartado 4.2.6.

#### 4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

##### 4.4.1 Aprovisionamientos

Los aprovisionamientos del ejercicio han ascendido a 1.900.076 euros, de los cuales 694.818 euros corresponden a compras de materiales diversos para los CdT's y 1.205.258 euros a gastos de edición de publicaciones, guías y folletos de las distintas ofertas turísticas de la Comunidad Valenciana.

##### 4.4.2 Gastos de personal

El detalle comparado de los gastos de personal del ejercicio 2001 en relación con el ejercicio anterior se recoge en el siguiente cuadro elaborado en euros.

Gastos de personal	2001	2000	Variación
Sueldos y salarios	4.594.095	4.193.616	9,5%
Indemnizaciones	6.647	-	-
Seguridad Social a cargo empresa	1.255.238	1.194.121	5,1%
Otros gastos sociales	30.411	34.895	(12,8%)
<b>Total</b>	<b>5.886.391</b>	<b>5.422.632</b>	<b>8,6%</b>

Cuadro 16

La plantilla de la AVT a 31 de diciembre de 2001, detallada por categorías profesionales y su comparación con el ejercicio anterior, según la información facilitada por la Entidad, se resumen en el siguiente cuadro.

Categorías	Nº de personas		Variación	
	2001	2000	Absoluta	%
Altos cargos y directivos	4	4	-	0,0%
Jefes y titulados superiores	62	61	1	1,6%
Titulados medios	30	24	6	25,0%
Administrativos	67	67	-	0,0%
Auxiliares e informadores turísticos	17	19	(2)	(10,5%)
Subalternos	11	10	1	10,0%
<b>Total</b>	<b>191</b>	<b>185</b>	<b>6</b>	<b>3,2%</b>

Cuadro 17

Mediante Informe de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 18 de septiembre de 2001, se autoriza la masa salarial del ejercicio y determinadas contrataciones temporales, por los importes que se fijan en el mismo, así como las mejoras salariales acordadas por el Comité de Dirección de la AVT el 27 de junio de 2001. Asimismo, se autorizan las reclasificaciones comunicadas por la Entidad que afectan a 28 puestos de trabajo, desde la fecha de emisión del citado Informe, y la creación de 17 puestos de trabajo a partir del 1 de septiembre de 2001.



Durante 2001, se han producido 13 altas en plantilla de las que 4 se han incorporado con anterioridad a la fecha autorizada en el citado Informe de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Asimismo, en el ejercicio se han producido 27 reclasificaciones y 4 cambios de puestos de trabajo.

En el análisis de los expedientes anteriores, se ha puesto de manifiesto que se han efectuado cinco contrataciones (2 sustituciones por bajas, 1 de nueva creación y 2 modificaciones en sendos puestos) sin realizar previamente un proceso selectivo que garantice el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, tal como establece la normativa legal vigente de aplicación a la Entidad.

Adicionalmente, se ha detectado en 4 de los expedientes examinados que no queda acreditada la titulación o formación académica mínima necesaria para el desempeño de los puestos de trabajo a ocupar, a tenor de la clasificación por grupos de titulación prevista en la relación de puestos de trabajo de la AVT, análoga a la establecida en la Generalitat Valenciana.

Se reitera la recomendación efectuada a la Entidad en relación con la elaboración y consiguiente aprobación de una relación de puestos de trabajo que contenga las características esenciales, los méritos preferentes y los requisitos exigidos para el desempeño de los mismos, así como los sistemas de provisión para su adecuada cobertura.

Finalmente, los gastos registrados en “Sueldos y salarios” incluyen 272.012 euros en concepto de productividad, que se encuentran pendientes de pago a fecha de realización del presente trabajo, dado que no se ha obtenido la autorización preceptiva del Gobierno Valenciano, tal como establece al artículo 29.6 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001.

#### **4.4.3 Otros gastos de explotación**

El saldo de este epígrafe representa el 71,3% del total de gastos del ejercicio y se ha visto incrementado en un 80,5% con respecto a 2000. Su detalle comparado con el ejercicio anterior, en euros, es el siguiente:

Capítulos	2001	2000
Servicios exteriores	34.667.244	15.021.396
Tributos	(339.915)	55.786
Otros gastos de gestión corriente	10.745.471	9.883.055
Total	45.072.800	24.960.237

Cuadro 18

**a) Servicios exteriores**

Este capítulo ha experimentado un incremento del 130,8% con respecto al ejercicio 2000, tal como recoge el siguiente cuadro comparativo, detallado por cuentas y elaborado en euros:

Servicios exteriores	2001	2000	Variación
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	24.922.487	5.494.074	353,6%
Servicios profesionales independientes	3.643.432	3.870.217	(5,9%)
Reparación y conservación	2.529.077	2.177.034	16,2%
Arrendamientos y cánones	1.462.881	1.359.057	7,6%
Transportes	172.779	180.286	(4,2%)
Primas de seguros	168.356	193.760	(13,1%)
Servicios bancarios y similares	90	66	36,4%
Suministros	252.077	323.555	(22,1%)
Otros servicios	1.516.065	1.423.347	6,5%
<b>Total</b>	<b>34.667.244</b>	<b>15.021.396</b>	<b>130,8%</b>

Cuadro 19

La cuenta más significativa de los gastos por servicios exteriores es “Publicidad, propaganda y relaciones públicas” cuyo saldo, que asciende a 24.922.487 euros, representa el 71,9% del total de la cuenta y se ha visto incrementado en un 353,6% respecto al ejercicio anterior. Los conceptos más destacables incluidos en la misma son los siguientes:

Concepto	Euros
Publicidad y propaganda	22.977.228
Servicios promociones y ferias	1.582.981
Relaciones públicas y otros	362.278
<b>Total</b>	<b>24.922.487</b>

Cuadro 20

Los gastos más significativos registrados con cargo a “Publicidad y propaganda” se analizan en el apartado 5.2. del presente Informe.

Por otra parte, con cargo a la cuenta “Servicios profesionales” se han registrado, entre otros, gastos de ponentes y conferenciantes por importe de 2.149.087 euros, gastos del servicio de seguridad y vigilancia por importe de 464.901 euros y gastos de asistencia técnica por 366.119 euros.

El saldo de la cuenta “Arrendamientos y cánones” incluye como más significativos los gastos de alquiler de oficinas y almacenes por importe de 803.944 euros, así como alquileres de espacios en ferias por 611.025 euros.

Finalmente, la cuenta “Reparación y conservación” presenta la siguiente composición, en euros:

Reparación y conservación	Importe
Mantenimiento turismo litoral	1.345.949
Limpieza oficina AVT y CDT's	486.339
Otros	696.789
<b>Total</b>	<b>2.529.077</b>

Cuadro 21

**b) Otros gastos de gestión corriente**

El detalle por destinatarios de las subvenciones concedidas por la AVT en el ejercicio 2001 se recoge en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Destinatarios	Corrientes	Capital	Total 2001	
Ayuntamientos	4.075.998	1.449.731	5.525.729	51,4%
Asociaciones y Fundaciones	231.564	104.029	335.593	3,1%
Empresas privadas	210.589	3.729.929	3.940.518	36,7%
Entes Públicos	910.131	-	910.131	8,5%
Becas	33.500	-	33.500	0,3%
<b>Total</b>	<b>5.461.782</b>	<b>5.283.689</b>	<b>10.745.471</b>	<b>100,0%</b>

Cuadro 22

Mediante la Resolución del Presidente ejecutivo de la AVT, de 28 de febrero de 2001, se aprueban los programas de actuación de la Entidad para el año 2001 y se hacen públicos los programas de apoyo al sector turístico, mediante la concesión de ayudas y subvenciones.

En el artículo 6 de la citada Resolución se establecen las ayudas a municipios, que hayan obtenido la condición de turísticos, previstas en la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunidad Valenciana, desarrollada por el Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Convenios a suscribir con la Generalitat Valenciana. Estos convenios pueden ser de tres tipos: para la compensación financiera, para la adaptación de los municipios turísticos Pla Millor y para la competitividad y la comunicación.

En el ejercicio 2001, la AVT ha registrado subvenciones corrientes a Ayuntamientos por importe de 4.075.998 euros. Estas subvenciones han sido concedidas al amparo de los citados convenios de compensación financiera, para compensar los costes extraordinarios adicionales generados en el ejercicio 1999 por la orientación turística de los municipios. Entre las ayudas más significativas se incluyen las concedidas a los siguientes municipios: Benidorm, 930.308 euros, Torrevieja, 334.875 euros, Cullera, 239.776 euros, Benicassim, 206.357 euros y Calpe, 200.860 euros, entre otros.

Las transferencias de capital a Ayuntamientos, que han ascendido a 1.449.731 euros, incluyen, entre otras, las subvenciones concedidas mediante convenios para la adaptación de los municipios turísticos Pla Millor, previstos en la citada resolución de 28 de febrero de 2001, y otros convenios de carácter plurianual.

Entre las subvenciones concedidas en el marco del Pla Millor, se encuentran diversos tipos de ayudas como la renovación e instalación del alumbrado público del casco antiguo de Altea, por 76.377 euros, la reurbanización del entorno de la iglesia de San Lucas en Cheste, por 38.825 euros, o la mejora del mobiliario del paseo marítimo y habilitación de zonas verdes en playas de Gandía, por 49.484 euros.

Adicionalmente, cabe señalar las subvenciones concedidas mediante convenios de colaboración suscritos en ejercicios anteriores con los Ayuntamientos de Oropesa y Torrevieja, cuyas anualidades para el ejercicio 2001 han sido de 300.506 euros y 450.798 euros, respectivamente.

Las subvenciones a empresas privadas, que han ascendido a 3.940.518 euros, se encuentran previstas en la citada resolución de 28 de febrero de 2001 y en la resolución del Presidente ejecutivo de la AVT de 31 de octubre de 2001, para la concesión de ayudas de turismo dentro del Programa Qualitur de implantación de la excelencia en la gestión de la empresa turística valenciana. Todo ello, en el marco del Decreto 9/2000, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, sobre concesión de ayudas en materia de turismo.

En el ejercicio 2001, se han registrado 910.131 euros por subvenciones corrientes a Entes Públicos, de los cuales 841.417 euros se han satisfecho al Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, en virtud de lo establecido en el convenio de colaboración suscrito el 20 de abril de 2001. Mediante este convenio se acuerda la colaboración económica de la AVT a la divulgación de la marca turística Costa Blanca y de la marca y logotipo Comunidad Valenciana, para lo cual la AVT se compromete a transferir el citado importe al Patronato y éste, a su vez, al equipo deportivo "KELME", como contraprestación a sus servicios de promoción de las citadas marcas turísticas.

En tanto en cuanto el resultado final del convenio anterior ha consistido en la prestación de los citados servicios de patrocinio publicitario, la contratación de los mismos debería haberse sometido al marco jurídico establecido por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Adicionalmente, los pagos realizados por la AVT al citado Patronato deberían haberse efectuado previa acreditación de los pagos realizados por esta entidad al equipo deportivo, tal como se estipula en el convenio de colaboración.

Finalmente, se reitera lo señalado en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores respecto a la concesión de ayudas y subvenciones por la AVT como Entidad de Derecho Público, en ejercicio de la actividad de fomento y promoción del turismo de la Comunidad Valenciana, mediante convenios de colaboración que no se formalicen en aplicación de convocatorias públicas de carácter concurrencial. Estos instrumentos jurídicos deberán tener carácter subsidiario y excepcional, por razones de oportunidad y conveniencia a justificar en el expediente, debiendo servir de guía el marco regulador

previsto para los convenios suscritos por la Generalitat Valenciana y sus entidades autónomas, sin que este instrumento jurídico se utilice para dar cauce a prestaciones de carácter contractual.

#### **4.4.4 Pérdidas procedentes del inmovilizado material e inmaterial.**

En el ejercicio 2001 se han registrado 3.288.570 euros por pérdidas procedentes del inmovilizado material e inmaterial, de los cuales 1.937.200 euros corresponden a las cesiones efectuadas a diversos Ayuntamientos que se indican en el apartado 4.2.3, mientras que el resto de pérdidas se ha originado por obsolescencia, deterioro u otras circunstancias de carácter irreversible.

#### **4.4.5 Importe neto de la cifra de negocios**

En la cuenta de pérdidas y ganancias destaca el saldo de la cifra de importe neto de negocios del ejercicio 2001, que ha ascendido a 3.953.169 euros, a diferencia del ejercicio 2000 y anteriores en los que su participación en la citada cuenta no resultaba significativa (85.073 euros en el ejercicio de 2000).

La AVT ha registrado en este epígrafe las aportaciones efectuadas por diez empresas públicas de la Generalitat Valenciana, atendiendo a lo estipulado en los convenios de colaboración suscritos con las mismas, tal como se indica en el apartado 5.2, en relación con el expediente 21/2001. Estas aportaciones han sido consideradas por la AVT como contraprestación de los servicios prestados y facturados a las mismas; de esta forma, del total facturado por 4.507.591 euros, se han contabilizado 3.885.854 euros como importe neto de la cifra de negocios y 621.737 euros como IVA repercutido.

Considerando que en este epígrafe deben registrarse los ingresos típicos de la actividad ordinaria realizada de forma habitual por la Entidad y obtenidos con carácter periódico y regular, entendemos que las citadas aportaciones no pueden considerarse ingresos de esta naturaleza sino más bien de carácter excepcional, esporádico o accesorio, por lo que no deberían haberse registrado como importe neto de la cifra de negocios.

Adicionalmente, cabe señalar que existen dudas sobre la adecuada facturación y consiguiente repercusión del IVA a las empresas que han financiado la campaña publicitaria contratada por la AVT previo encargo de la Generalitat Valenciana, derivadas de la falta de concreción de las prestaciones recíprocas acordadas y de la consideración de las aportaciones estipuladas como contraprestación constitutiva del servicio efectivamente prestado.

#### 4.4.6 Otros ingresos de explotación

El detalle de este epígrafe comparado con el ejercicio anterior es el siguiente, en euros:

Cuentas	2001	2000
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	164.389	177.779
Otras transferencias corrientes	60.101	-
Exceso de provisión para riesgos y gastos	-	8.150
Total	224.490	185.929

Cuadro 23

En “Ingresos accesorios y otros de gestión corriente” se registran los ingresos por el arrendamiento de las instalaciones turísticas a terceros para su explotación, que se indican en el apartado 4.2.2.

En “Otras transferencias corrientes” se han registrado 60.101 euros por la aportación económica acordada mediante el convenio de colaboración suscrito el 21 de mayo de 2001 entre la AVT y el Patronato Provincial de Turismo de Costa del Azahar (expediente P63/1998, apartado 5.2).

#### 4.4.7 Subvenciones de capital transferidas a resultados

Los ingresos extraordinarios por la imputación a resultados del ejercicio 2001 de las subvenciones de capital registradas en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, se desglosan en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Concepto	Importe
Amortización del inmovilizado	6.882.166
Pérdidas del inmovilizado	2.028.206
Saneamiento inmovilizado inmaterial	1.260.364
Total	10.170.736

Cuadro 24

La AVT ha imputado al resultado del ejercicio, además del importe correspondiente a la dotación a la amortización del inmovilizado, las pérdidas por cesiones y bajas de elementos del inmovilizado material por 2.028.206 euros y el saneamiento del inmovilizado inmaterial por 1.260.364 euros.

#### **4.5 Situación tributaria**

De acuerdo con la revisión efectuada, la AVT se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido comprobadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido.

En relación con el Impuesto de Sociedades, la AVT, si bien ha presentado la liquidación correspondiente al periodo impositivo del ejercicio 2001, considera que se encuentra incluida en el supuesto de exención subjetiva previsto en el artículo 9.b) de la Ley 43/1995 reguladora del Impuesto.

El 20 de marzo de 2001, la AVT recibió una comunicación de la Agencia Tributaria de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de carácter parcial limitadas a “la comprobación de la tributación derivada de las ayudas percibidas de carácter público, así como a la correcta traslación de los datos de los documentos justificativos a los libros de contabilidad y de éstos a las declaraciones por el impuesto y periodo de referencia”, en relación con el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1996.

A este respecto y previo acuerdo del órgano inspector de ampliación de las actuaciones inspectoras, el 25 de junio de 2002 se ha firmado acta previa de disconformidad ante la propuesta de liquidación realizada por el actuario, por la cual se considera, básicamente, que las subvenciones corrientes de la Generalitat Valenciana deben tener a efectos contables la calificación de ingresos, de conformidad con el principio de correlación de ingresos y gastos, y que la AVT puede entenderse parcialmente exenta respecto a la actividad de fomento del turismo.

En consecuencia, en dicha acta se propone una liquidación del citado impuesto de la que resulta una base imponible igual a cero pesetas y un importe a devolver equivalente a 2.196,79 euros, por las retenciones bancarias practicadas; sin que proceda iniciar expediente sancionador.

Finalmente, tal como se indica en el apartado 4.4.5, la adecuada contabilización y consideración del IVA soportado deducible y del IVA repercutido de las operaciones que se indican en los citados apartados, así como sus consiguientes efectos fiscales se encuentran condicionados al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora del citado Impuesto y, en consecuencia, a su comprobación y verificación por parte de la Agencia Tributaria.

## **5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

### **5.1 Cuestiones previas**

La AVT, como ya se ha venido indicando en los Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, es una entidad de derecho público sometida a la Generalitat Valenciana que está financiada en su práctica totalidad por la misma y que ha sido creada para satisfacer necesidades de interés general que son competencia de esa Administración autonómica, como es el fomento y promoción de la oferta turística valenciana. En consecuencia, concurren los dos requisitos establecidos en el artículo 1.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), por lo que la AVT debería ajustar su actividad contractual a lo dispuesto en esta Ley

No obstante, los procedimientos de contratación de la AVT no se atienen a las prescripciones establecidas en la LCAP, dado que la Entidad considera que no le es aplicable de manera plena esta Ley por entender que su actividad satisface necesidades generales de carácter industrial o mercantil. Estos procedimientos, que no se encuentran recogidos en unas normas aprobadas por la Entidad y plasmadas en un manual, se limitan a garantizar mínimamente la publicidad y la consiguiente concurrencia mediante la inserción de anuncios licitatorios en dos periódicos de difusión nacional, para aquellos contratos superiores a 90.152 euros y mediante la invitación de al menos tres empresas para importes inferiores a la citada cuantía.

En la revisión de los expedientes de contratación seleccionados en el ejercicio se han puesto de manifiesto, al igual que en ejercicios anteriores, ciertas deficiencias con carácter general, entre las que destacamos las siguientes para su subsanación: dado que el Presidente Ejecutivo de la AVT, como órgano de contratación, ha delegado en los directores de área y de los centros de turismo para la cualificación profesional la firma para promover e iniciar expedientes de contratación, debería establecer los procedimientos adecuados que le aseguren el ejercicio de su competencia, que se mantiene íntegra, pues la delegación de firma afecta exclusivamente al acto material de la firma, pero sigue siendo el Presidente Ejecutivo el autor de las resoluciones que se dicten. Otros aspectos a destacar son los siguientes: los pliegos de cláusulas administrativas deberían estar informados, en todos los casos, por el servicio jurídico, y debería ser la mesa de contratación en lugar del director de área correspondiente quien presentara al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

### **5.2 Contratos revisados**

En la fiscalización de los expedientes de contratación de gastos registrados con cargo a “Publicidad y propaganda” (apartado 4.4.3), se han detectado ciertos aspectos significativos de índole particular que a continuación se detallan:



Expediente	CONCEPTO	Euros
19/2001	Derechos de explotación publicitaria y prestación de servicios	11.419.230
P56/1999	Derechos de publicidad en aeronaves	4.900.052
21/2001	Campaña de publicidad de cobertura nacional 2001 C.Valenciana	3.456.562
P63/1998	Patrocinio publicitario embarcación "Costa Azahar"	652.699
18/2001	Patrocinio publicitario Open de España de golf 2001	300.506
12/2001	Convenio Fundación Turismo Valencia Convention Bureau	120.202

Cuadro 25

El expediente 19/2001 corresponde al contrato de licencia de derechos de explotación publicitaria y prestación de servicios suscrito el 4 de abril de 2001 con la sociedad "Terra Mítica, Parque Temático de Benidorm, S.A.", por un importe equivalente a 11.419.230 euros. En la revisión del expediente de contratación se ha puesto de manifiesto que no consta que se haya efectuado un estudio previo que motive la necesidad del gasto y que el contrato ha sido adjudicado directamente sin que se haya acreditado la inexistencia de ofertas alternativas para la prestación del servicio que se va a contratar. Asimismo, la determinación del precio del contrato adolece de una justificación previa y rigurosa que, de forma absoluta o relativa, permita cuantificar la valoración de los derechos de publicidad a adquirir y su adecuación al precio de mercado, tal como establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello, al objeto de verificar la equivalencia de las prestaciones acordadas y la adecuada utilización del contrato como cauce formal de las mismas.

En cuanto a la ejecución del citado expediente, cabe señalar que a la firma del contrato se facturan 4.567.692 euros en concepto de importe a cuenta, mientras que el 30 de abril se facturan 5.709.615 euros, constando únicamente como descripción de los servicios prestados "cumplimiento del contrato", al igual que en la última factura de 5 de noviembre, por 1.141.923 euros. Estas facturas se suscriben de conformidad y se autoriza su pago en las citadas fechas por el director del área de administración.

Por lo que respecta al pago a cuenta de la operación a realizar, cabe destacar que los abonos al contratista deben efectuarse una vez realizada la actividad contratada, tal como establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, en relación con los servicios facturados, entendemos que deberían haberse explicitado de forma detallada en una memoria justificativa, considerando la importancia cuantitativa de la citada operación.

Finalmente y en relación con la financiación de este contrato, entendemos que ha sido efectuada mediante la transferencia de crédito a favor de la AVT aprobada por el Gobierno Valenciano mediante Acuerdo de 2 de abril de 2001, para atender actuaciones tendentes al fomento del turismo, por un importe coincidente al precio del citado contrato (apartado 4.2.6).

El expediente P56/1999 recoge el contrato suscrito el 12 de noviembre de 1999, modificado por el contrato de 11 de septiembre de 2000, con la mercantil “Air Nostrum, Líneas Aéreas del Mediterráneo, S.A.”, por un importe total equivalente a 11.817.100 euros, vigente hasta el ejercicio 2002. Mediante este contrato, la AVT adquiere los derechos de publicidad sobre las aeronaves acordadas durante el periodo estipulado, tal como se indica en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores.

En ejecución del citado contrato, la AVT ha contabilizado en el ejercicio 2001 la anualidad prevista para el ejercicio 2000, por importe de 2.823.555 euros, así como parte de la anualidad estipulada para 2001 por 2.076.497 euros, de un total de 4.287.620 euros. A este respecto, la AVT debería haber registrado los gastos devengados en el ejercicio 2000 con cargo a gastos y pérdidas de ejercicios anteriores, mientras que los gastos del ejercicio 2001 se encuentran infravalorados en 2.211.123 euros. Todo ello sin perjuicio del adecuado cumplimiento de lo estipulado en el contrato en cuanto a la necesidad de consignación presupuestaria para su vigencia y al calendario de pagos acordado.

En relación con las facturas de los gastos anteriores y dada su importancia cuantitativa, entendemos que deberían ir acompañadas de una memoria justificativa en la que se detallaran de forma pormenorizada los servicios contratados, para su conveniente aceptación y consiguiente aprobación.

El expediente 21/2001 integra el contrato de creatividad, planificación y difusión de una campaña de publicidad de cobertura nacional, para la difusión de la Comunidad Valenciana, con un presupuesto de licitación de 4.507.591 euros, que ha resultado adjudicado a la mercantil “Publicis España, S.A.” por 4.480.373 euros, formalizándose el contrato el 14 de mayo de 2001.

A diferencia de las campañas de publicidad contratadas en ejercicios anteriores para la promoción de la oferta turística de la Comunidad Valenciana, en el ejercicio 2001 la AVT ha contratado una campaña publicitaria institucional. Esta actuación ha venido promovida a iniciativa de la Generalitat Valenciana mediante encargo a la AVT de su coordinación, para lo cual, por un lado, deberán contratarse los servicios de consultoría y asistencia técnica necesarios y, por otro, se repartirán los costes resultantes entre diversas empresas públicas autonómicas.

La contratación de los citados servicios se ha efectuado mediante los procedimientos habituales seguidos por AVT (apartado 5.1) y, en consecuencia, no se han aplicado las prescripciones establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la que está sujeta la Entidad con carácter general, en virtud del artículo 1.3 de la citada Ley, y en este supuesto, en el que se entiende que actúa como mandataria de la Generalitat Valenciana, por lo ordenado en el artículo 1.1 de la misma.

En ejecución del contrato, se han registrado gastos con cargo a “Publicidad y propaganda” por importe de 3.456.562 euros, se han activado gastos con cargo a “Propiedad industrial” por 799.049 euros (apartado 4.2.2) y se han contabilizado 215.864 euros como IVA soportado deducible. La adecuada contabilización de este

último importe como IVA deducible y sus consiguientes efectos contables y fiscales se encuentra condicionada al adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora del citado impuesto y, en consecuencia, a su comprobación y verificación por parte de la Administración Tributaria.

Por lo que respecta a su financiación, el 16 de marzo de 2001, la AVT suscribió 10 convenios de colaboración por importes individualizados de 450.759 euros con las siguientes empresas: Instituto Valenciano de la Exportación, S.A., Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A., Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A., Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A., Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A., Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A., Proyecto Cultural de Castellón, S.A., Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A., Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana y Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.

Estos ingresos, por un importe conjunto equivalente al presupuesto de licitación de 4.507.591 euros, han sido registrados con abono a “Importe neto de la cifra de negocios”, tal como se indica en el apartado 4.4.5.

El expediente P63/1998 incluye el contrato suscrito el 29 de diciembre de 1998, modificado posteriormente el 9 de septiembre de 1999, con “Publinautic, S.L.”, para la adquisición de los derechos de publicidad sobre la embarcación deportiva “Costa Azahar” durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1999 y 31 de diciembre de 2001, por un importe total de 1.673.218 euros, tal como se indicó en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2000.

Adicionalmente, en este expediente se incluye el contrato suscrito el 1 de junio de 2001 al objeto de ampliar el citado patrocinio publicitario a una competición deportiva adicional a las inicialmente estipuladas, por importe de 60.101 euros. Todo ello, atendiendo a lo acordado en el convenio de colaboración suscrito el 21 de mayo de 2001 con el Patronato Provincial de Turismo Costa de Azahar (apartado 4.4.6), por el cual este organismo se compromete a financiar la citada aportación adicional estipulada por la AVT.

En ejecución de los contratos anteriores, se han registrado gastos por un importe conjunto de 652.699 euros, que corresponden al importe total facturado por la citada empresa atendiendo a las cláusulas establecidas en los mismos. Junto a las facturas se han presentado respectivos certificados acreditativos de la participación de la embarcación patrocinada en las competiciones acordadas, habiendo sido conformadas por el director del área de administración.

El expediente 18/2001 viene referido al contrato suscrito el 5 de abril de 2001 con la sociedad “Amen Corner, S.A” para el patrocinio, compartido con otras entidades, de una competición deportiva de golf a celebrar en Valencia durante el mes de abril del citado año, cuyos derechos exclusivos le corresponden a la citada sociedad, por un importe de 300.506 euros. Este contrato de patrocinio, al igual que el comentado anteriormente, ha sido adjudicado directamente, sin constar la tramitación del preceptivo expediente de contratación y sin promover, en consecuencia, los principios básicos de igualdad, publicidad y concurrencia.

Finalmente, el expediente 12/2001 identifica al sexto acuerdo adicional al convenio-marco de colaboración suscrito el 2 de octubre de 1996 con la “Fundación Turismo Convention Bureau”, de fecha 15 de marzo de 2001, por el cual la AVT se compromete a financiar el 50% de la campaña de publicidad llevada a cabo por la citada Fundación por un importe máximo de 120.202 euros.

En ejecución de este acuerdo, la AVT ha satisfecho en el ejercicio 2001 un importe conjunto de 120.202 euros, que le ha sido facturado por el proveedor de la citada Fundación. En este sentido, teniendo en cuenta que la AVT no ha contratado la prestación de los servicios de publicidad que le han sido facturados, sino que ha actuado como mera pagadora de los mismos, atendiendo a la colaboración económica estipulada en el convenio de colaboración suscrito a estos efectos, entendemos que la citada colaboración debería haberse registrado en la cuenta “Otros gastos de gestión corriente”, que se analiza en el apartado 4.4.3b), y haberse sometido a la normativa reguladora señalada en este apartado.

Esta indicación es igualmente predicable respecto de otros gastos registrados con cargo al concepto “Publicidad y propaganda”, como son la colaboración económica estipulada en el convenio suscrito el 13 de junio de 2001 con el Ayuntamiento de Benidorm para la celebración de un festival musical por un importe de 60.101 euros.

Con cargo al concepto “Servicios, promociones y ferias” se han registrado gastos por importe de 1.582.981 euros derivados de la participación de la AVT en distintas ferias y certámenes entre los que se encuentran: FITUR Madrid, ITB Berlín, SITC Barcelona, Expovacaciones Bilbao, Introturística Alicante, Valencia y Castellón, en concepto de fabricación, montaje, desmontaje y diseño de pabellones, así como determinados servicios de hostelería.

Para la fabricación y montaje del pabellón de FITUR, la AVT suscribió el 26 de diciembre de 2000 un contrato, cuyo importe total ha ascendido a 974.643 euros, con la empresa que viene prestando estos servicios a la Entidad. Asimismo, para el montaje de diversas ediciones de Introturística del ejercicio 2001, se han suscrito dos contratos con el empresario contratista de ejercicios anteriores, mediante sendos anexos al contrato de fecha 30 de junio de 1999 que tenía por objeto la celebración de cuatro certámenes de la citada feria en ese ejercicio.

Adicionalmente, se han detectado gastos con cargo a los conceptos anteriores incluidos en “Publicidad y propaganda” por un importe anual superior a 12.020 euros que no han sido formalizados mediante contrato y, en consecuencia, no se han aplicado los principios básicos de contratación administrativa de publicidad y concurrencia.

## **6. HECHOS POSTERIORES**

Con fecha 7 de febrero de 2002, se ha procedido a la venta del terreno en el Parque Tecnológico de Paterna por importe de 772.751 euros según valor pericial de mercado.

En relación con el expediente P56/1999 (apartado 5.2), cabe señalar que el 15 de marzo de 2002 la AVT ha contabilizado y satisfecho la parte de la anualidad prevista para el ejercicio 2001 no registrada contablemente en este ejercicio por falta de consignación presupuestaria, por importe de 2.211.123 euros.

## 7. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las actuaciones realizadas por la AVT durante el ejercicio 2001 al objeto de atender las recomendaciones e indicaciones efectuadas por esta Sindicatura de Comptes en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores.

- a) Durante el ejercicio 2001 la AVT ha solventado el siguiente aspecto:
  - a.1) La AVT ha continuado el proceso de reestructuración del Inmovilizado, iniciado en el ejercicio 2000, mediante la reclasificación de aquellos elementos que le han sido cedidos para su utilización temporal. No obstante, debe continuar con las gestiones realizadas en ejercicios anteriores para clarificar los términos de las cesiones efectuadas y la valoración de los elementos cedidos.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:
  - b.1) La cuenta “Inversiones gestionadas para su cesión” debería clasificarse en un epígrafe específico, distinto del Inmovilizado material.
  - b.2) Debería clarificarse la naturaleza de determinados gastos contabilizados en “Otros gastos de explotación” para su adecuado acomodo contable y sujeción a la normativa de aplicación.
- c) Las siguientes recomendaciones se derivan de los aspectos detectados en la fiscalización de 2001:
  - c.1) El cambio de criterio en la contabilización de los gastos de establecimiento debería haber sido claramente explicado y justificado en la memoria, indicando asimismo la consiguiente imputación a resultados extraordinarios por el efecto neto derivado del mismo.
  - c.2) Los ingresos que se indican en el apartado 4.4.5 no deberían haberse registrado en el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” al no tratarse de ingresos típicos de la actividad ordinaria realizados de forma habitual por la AVT y obtenidos con carácter periódico y regular.
  - c.3) Existen dudas sobre la adecuada facturación y consiguiente repercusión del IVA a las empresas que han financiado la campaña publicitaria contratada por la AVT previo encargo de la Generalitat Valenciana, tal como se indica en el apartado 4.4.5 del presente Informe.

- c.4) Las facturas de los gastos de publicidad y patrocinio publicitarios que se indican en el apartado 5.2 deberían ir acompañadas de una memoria justificativa en la que se detallaran de forma pormenorizada los servicios contratados, para su conveniente aceptación y consiguiente aprobación.

